

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12940.-

VISTO:

El Expediente N° CD-033-V-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos de sector denominado Los Nogales solicitan que la zona en la que viven permanezca con las características morfológicas que actualmente posee, es decir zona residencial con baja densidad y que se elimine la posibilidad de construir edificios en tipología de vivienda colectiva.-

Que de los actuales indicadores constructivos para el sector, zonas Rem y Rgm2, el segundo no se corresponde con este requerimiento y ambos admiten la posibilidad de construcción de vivienda colectiva en altura.-

Que surge en consecuencia la necesidad de mantener el perfil urbano actual del sector, modificando la zonificación del área unificándola en la zona Rem garantizando un uso del suelo predominantemente residencial de baja densidad y de los indicadores de ocupación del suelo en lo relacionado a la supresión de la posibilidad de construcción de la vivienda colectiva en altura.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 022/2014, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2014 del día 13 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE de la zona Rgm2- residencial general densidad media, al polígono delimitado por las calles Fava al Norte, La Pampa al Este, arroyo Duran al Sur y el lado Oeste sin nombre, que afecta parte de las manzanas 2, calle los cipreses y parte de la manzana R de la sección 82, sector Los Nogales.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): AFECTASE a la zona Rem- residencial especial media baja, el polígono delimitado por las calles Fava al Norte, La Pampa al Este, Arroyo Duran al Sur y el lado Oeste sin nombre, que afecta parte de las Manzanas 2, calle Los Cipreses y parte de la Manzana R de la Sección 82, sector Los Nogales, con supresión de la Referencia 18, con adecuación del Cuadro de Indicadores Urbanísticos –Punto 3.1.3.1 y Punto 3.1.3.2 del Bloque Temático 1: Usos y Ocupación del suelo, Ordenanza N° 8201, la que quedará redactada de la siguiente manera para este sector:

Rem – sector Los Nogales
CVUP: 1/300 m2
Superficie mínima de lote: 600 m2.
Ancho mínimo de frente: 15 mts.
FOS: 0.40
FOT: 0.60
Altura de basamento: 3.30 mts.
LFI MC: 25 mts.
LFI MA: 30 mts.
Altura Máxima MC/MA 9 m
Retiro de Frente: 3 mts.

ARTICULO 3º): MODIFICASE de la Ordenanza N° 8201- Capítulo II, Título I- Normas Generales, el punto 2.3- Normas Generales del Uso del Suelo, punto 2.3.1- Conceptos y Definiciones relativos a las zonas y tipos de zonas: punto 2.3.1.3- Localizaciones de zona con plano de zonificación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-033-V-2012).-

ES COPIA
mv

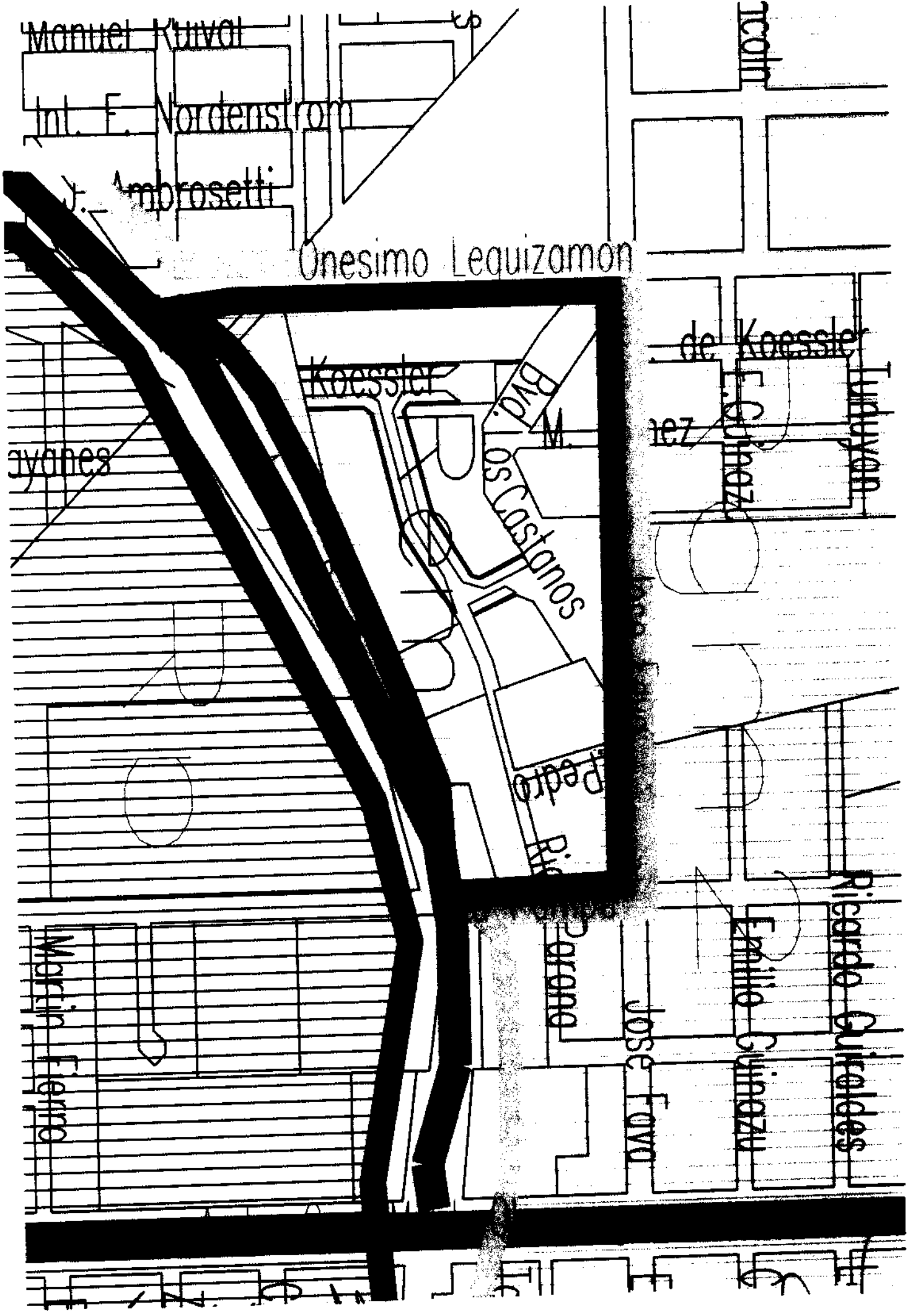
FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12840 / 2015
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-033-V-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2043
Fecha 11 / 09 / 2015



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo